

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. CATALINA FLORES SAUCEDO Y UN GRUPO DE CIUDADANOS,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 393 BIS AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 30 ABRIL DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): LEGISLACIÓN

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



**PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.**

2 Anexa copia simple 2
2 de INE 2

Anette Catalina Flores Saucedo, Karola Días Putz, Frida Leija Amaro, Miguel Ángel Espinoza Alvarado, Eduardo Hiram Alanis Oseguera, en nuestra calidad de ciudadanos habitante del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 393 Capítulo V De La Adopción General del Código Civil de Nuevo León y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos esta **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY PARA PROPONER ADICIONAR ART. 393 BIS-QUIENES TENGAN ANTECEDENTES LEGALES RELACIONADOS CON VIOLENCIA FAMILIAR NO PODRÁN SER CONSIDERADOS COMO CANDIDATOS APTOS PARA LA ADOPCIÓN DE UN MENOR DE EDAD.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROPONEMOS QUERER ADICIONAR UNA LEY QUE PROHIBA QUE UNA PERSONA SENTENCIADA POR CARGOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, PUEDA ADOPTAR A UN NIÑO/A Y/O ADOLESCENTE.

Exposición de motivos.

Protección al adoptado, ya que trae consecuencias físicas en su desarrollo y daño emocional y esto es un factor de riesgo para el maltrato infantil.

Inestabilidad emocional de la persona que ejerce la adopción, esta inestabilidad afecta la capacidad de la persona para cuidar y criar al adoptado.

Falta de capacidad para brindar un ambiente seguro, el adoptado estará expuesto a maltrato físico o psicológico ya que la persona acusada por violencia familiar no puede garantizar el ambiente seguro y estable para el adoptado.

-Evitar el riesgo de volver a agredir a otro menor.

Fundamento jurídico.

Según el artículo 390 del código civil del estado de Nuevo León en el apartado VIII (REFORMADO, P.O. 09 DE FEBRERO DE 1996).

Menciona que la adopción siempre será prioritaria el interés superior del menor y el respeto de sus derechos fundamentales. Por lo tanto, una persona con antecedentes de violencia doméstica no es candidato para adoptar a un menor.

-Artículo 323 bis. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los integrantes de la familia tienen derecho a que los demás miembros les respeten su integridad física y psíquica, con objeto de contribuir a su sano desarrollo para su plena incorporación y participación en el núcleo social.

-Artículo 21. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a ser protegidos contra toda forma de maltrato o violencia familiar o social, así como contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física o mental, su normal desarrollo o su derecho a la educación en los términos establecidos en el artículo 3o.

En virtud de los hechos y razonamientos antes citados, quienes suscribimos presentamos ante este Pleno el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ÚNICO: Se adicionan por modificación el artículo 393 BIS. Quienes tengan antecedentes legales relacionados con violencia familiar no podrán ser considerados como candidatos aptos para la adopción de un menor de edad.
de la para quedar como sigue:

Artículo 393 BIS. Quienes tengan antecedentes legales relacionados con violencia familiar no podrán ser considerados como candidatos aptos para la adopción de un menor de edad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Esta adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, N.L., 16 de abril de 2024

Anette Catalina Flores Saucedo, Karola Días Putz, Frida Leija Amaro, Miguel Ángel Espinoza Alvarado, Eduardo Hiram Alanis Oseguera.

¹ CODIGO CIVIL DE NUEVO LEON. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Anette Flores

Eduardo Alanis

Karola Díaz

Frida Leija Amaro

Miguel Espinoza

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ESPINOZA
ALVARADO
MIGUEL ANGEL

SEXO H

DOMICILIO

CLAVE DE ELECTOR
CURP

AÑO DE REGISTRO

FECHA DE NACIMIENTO SECCIÓN

VIGENCIA
2020-2020



INE

ANEXOS

[Signature]
EDUARDO JAYRO SILVA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ESPINOZA<ALVARADO<<MIGUEL<ANGE

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
16 ABR 2024
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad. Si autorizo No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle: [Redacted] Núm. Ext. [Redacted] Núm. Int. [Redacted]
 Colonia: [Redacted] Municipio: [Redacted]
 Teléfono(s): [Redacted] Estado: [Redacted] C.P. [Redacted]

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico. Si autorizo No autorizo

Correo: [Redacted]

Eduardo Hiram Alanís Osaguera [Redacted]

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO